



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 06 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N°: 209

VISTO:

La Conmemoración del “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, instituido de manera global el 09 de Agosto de cada año por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta efeméride fue establecida oficialmente por la AGNU, para recordar la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas celebrada en Ginebra en el año 1982.

Que, los pueblos originarios comprenden a más de 5.000 grupos diferenciados distribuidos en unos 90 países, integrando a más de 476 millones de personas que representan el 6,2% de la población mundial, no obstante continúan integrando los sectores más postergados al constituir al menos el 15% de la población en pobreza extrema.

Que, estas comunidades son guardianas de una invaluable diversidad cultural y lingüística, preservando cosmovisiones, saberes y sistemas de organización política, social y económica autónomos que resultan esenciales para el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad global.

Que, a lo largo de la historia, sus derechos territoriales y humanos han sido sistemáticamente vulnerados, lo que exige por parte de las instituciones gubernamentales la adopción de medidas afirmativas que garanticen de manera efectiva su autodeterminación, su inclusión integral y el resguardo de sus patrimonios identitarios.

Que, para la conmemoración correspondiente al año 2026, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha fijado como eje e hilo conductor el lema: “Honrar a las parteras indígenas: salvaguardar la vida y el bienestar”, con el propósito de reconocer y proteger sus sistemas tradicionales de salud, la transmisión intergeneracional de saberes y la atención materna culturalmente adecuada.

Que, el eje establecido por la ONU para el presente año resuena con especial vigor en nuestra comunidad correntina, donde el conocimiento herborístico ancestral, la medicina tradicional guaraní (pohã ñana) y el rol histórico de las sanadoras comunitarias han sido pilares fundamentales para el bienestar y el cuidado de la salud en la región.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 06 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N°: 209

Que, este reconocimiento se inscribe en la continuidad del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), un plan de acción global del cual nuestra provincia es promotora activa, atendiendo a la herencia y vigencia de la lengua guaraní como pilar identitario de nuestra comunidad.

Que, la ciudad de Corrientes posee una raíz ancestral indisoluble arraigada en la cultura guaraní, reflejada desde sus orígenes en la denominación originaria de "Taragüí" con la que las comunidades nativas identificaban a este territorio a la vera del Río Paraná.

Que, nuestra provincia es pionera en el reconocimiento de sus raíces al haber declarado al guaraní como idioma oficial alternativo mediante la Ley Provincial N° 5.598, lo que impone a las instituciones de la ciudad de Corrientes el deber de salvaguardar este patrimonio lingüístico vivo que impregna el habla, la cultura y la idiosincrasia de nuestros vecinos.

Que, resulta indispensable reivindicar el rol comunitario, sanitario y social de las mujeres y líderes indígenas originarias, quienes históricamente han enfrentado barreras de discriminación interseccional por motivos de etnia, género y condición socioeconómica, limitando su representación en los espacios de decisión pública.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Día Internacional de los Pueblos Indígenas”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración del “Día Internacional de los Pueblos Indígenas” el 09 de Agosto, cuyo lema anual destaca “Honrar a las parteras indígenas: salvaguardar la vida y el bienestar”.

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

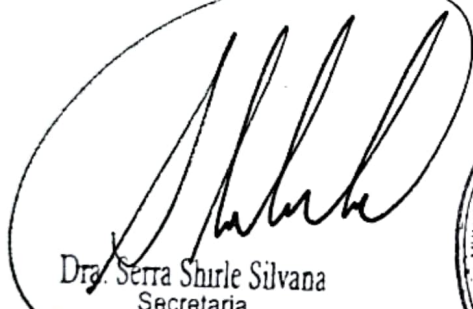
...3//

Corrientes, 06 de Agosto de 2026.

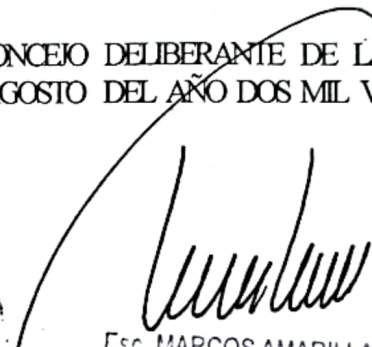
DECLARACIÓN N°: 209

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes